

ción, y en tal caso debe atenerse a la regla que manda elegir lo más seguro en caso de duda» (1).

Aquí tenemos enunciada la teoría del probabiliorismo, aunque no definidas todas las cuestiones que se suscitan en la exposición de este sistema. No tenemos dificultad en admitir la primera tesis del P. Alfaro. Es la doctrina general que todos los moralistas católicos suelen defender, sosteniendo que debe el hombre buscar sinceramente la verdad y hacer buenamente lo que pueda para conocer si existe o no existe la ley. Lo malo está en la tesis segunda. Observemos ante todo que tácitamente se estampa en sus primeras líneas una calumnia bastante generalizada contra los probabilistas.

Dícese que no se librará de pecado formal quien se fie de la sola probabilidad, sin tener en cuenta la verdad de la cosa. ¿Ha soñado nadie jamás en decir que debemos prescindir de la verdad, y que no debemos buscar buenamente cuanto podamos el conocimiento de la ley de Dios? Es falsísimo que se busque la probabilidad para huir de la verdad. Sin embargo, esta calumnia la vemos repetida en libros, tesis, discursos y memoriales de los probabilioristas. Todos los hombres estamos obligados a buscar sinceramente la verdad, y conocer si podemos la ley de Dios. Cuando esta ley se conoce, todos deben cumplirla y punto redondo. La duda está cuando no se puede conocer ciertamente esa ley, sino que solamente llegamos a un conocimiento probable, cuando hay razones probables por un lado y razones probables por otro. Entonces ¿qué haremos? Aquí está la diferencia de los sistemas, no en esa especie de predisposición moral, según lo cual los probabilistas *huyen* de la ley y los probabilioristas *buscan* la ley.

Nos dice después el P. Alfaro, que antes de proceder a obrar debe el hombre formarse juicio *opinativo* de que su obra no está prohibida por la ley de Dios. Si habla del último dictamen de la conciencia, no cabe duda que debe formarse juicio moralmente cierto, pero si se refiere al dictamen especulativo sobre la verdad de la cosa, entonces no puede exigir que lleguemos a formar juicio cierto, pues esto en el caso presente es imposible por hipótesis. ¿Significa ese juicio opinativo un juicio probable, una mera opinión? En tal caso concedemos lo que afirma el P. Alfaro, pero no podemos admitir lo que a continuación propone, y es que na-

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 1.775.

die puede formar ese juicio, cuando conoce que lo contrario es más probable o igualmente probable.

Aquí se indica un principio bastante repetido por los moralistas severos, y que refutó magistralmente San Ligorio en su disertación del año 1755. Decían los autores rígidos que una opinión probable en presencia de otra más probable pierde toda su probabilidad.

Esto, como observa el Santo Doctor, es enteramente falso en la mayor parte de los casos, porque fundándose la probabilidad en razones de orden diverso, queda siempre en pie la fuerza de cada una de las razones, y porque una parezca o sea más probable, no deja de ser probable la contraria. Lo último que asienta el P. Alfaro, de que en caso de igual probabilidad el hombre permanece dudoso y debe inclinarse a la más seguro, lo niegan rotundamente los probabilistas. Porque ese principio de inclinarse a lo más seguro sólo habla con el dictamen práctico de la conciencia, no con el dictamen especulativo acerca de la verdad de las cosas.

5. Mientras con tales bríos defendía el P. Alfaro en Roma las ideas del probabiliorismo, ofrecióse una ocasión en que el P. General manifestó a las claras el cariño que interiormente conservaba al difunto P. Elizalde. En 1690 oyó decir que el libro de este Padre había sido denunciado a la Inquisición española y que se esperaba una condenación de la obra. Preocupado con el temor de una sentencia condenatoria, que, aunque reducida a España, hubiera causado mala impresión en todo el mundo, procuró el P. Tirso prevenir en lo posible un golpe tan desagradable. El 5 de Agosto de ese mismo año escribió al Inquisidor general, Diego Sarmiento Valladares, estas palabras:

«Excmo. Sr.: He sabido con gran dolor mío que el tomo grande *De recta doctrina morum*, del P. Elizalde, estampado en Friburgo año de 1684, está delatado en ese Santo Tribunal, a título de estar impreso sin las licencias ordinarias y estar lleno de jansenismo. Lo que yo puedo asegurar a V. E. es que ahora dos años llegaron algunos ejemplares a Roma y se despacharon todos en brevísimo tiempo, y que el Santo Pontífice Inocencio XI tuvo noticia que estaba impreso sin licencia del Ordinario, y la tuvieron sus ministros y no hicieron moción ninguna, porque supieron que el haberse impreso sin licencia del Ordinario no fué porque el libro contuviese doctrinas peligrosas, sino por otros motivos.»

Asentado este hecho y representando que los Padres dominicos suelen alabar la obra sin restricciones, pide nuestro P. Tirso al supremo inquisidor que no sea condenada en España la benemérita obra del P. Miguel de Elizalde (1). El mismo P. Tirso escribe a continuación de la minuta de esta carta este párrafo.

A esta carta respondió el Sr. Inquisidor general en 14 de Setiembre:

«En cuanto al negocio que V. R. me participa, no tengo noticia alguna.» Y el P. Ignacio Francisco Peinado el mismo día respondió: «Hablando con el Sr. Inquisidor general me dijo S. E. que en este Tribunal de la Suprema hasta ahora no se ha hecho tal delación, ni ha llegado noticia de que se haya hecho en otro Tribunal, lo cual es argumento de que ni en otro se ha hecho, dada la exacción y puntualidad con que se da cuenta a la Suprema de cuantas causas se tramitan en los demás Tribunales» (2). Debió tranquilizarse algún tanto nuestro P. General con las respuestas que dieron a su carta, por un lado el inquisidor Sarmiento y por otro el P. Peinado.

Sin embargo, algunos meses después tuvo noticia exacta de que, en efecto, la delación se había ejecutado, y si nuestros lectores recuerdan el memorial que citamos en el capítulo tercero de los jesuitas de Salamanca, comprenderán que, en efecto, la delación se hizo, y muy autorizada, de suerte que debió producir honda impresión en los inquisidores españoles. No era un jesuita cualquiera, sino los Padres del colegio de Salamanca los que denunciaban a la Inquisición la mala doctrina del libro que salió a nombre del P. Elizalde, y que se había impreso con el pie de imprenta de Friburgo en 1684. Cerciorado el P. Tirso de este paso que habían dado los jesuitas de Salamanca, repitió su carta al Inquisidor general el 9 de Junio de 1691.

«El 5 de Agosto del pasado, dice, escribí a V. E. acerca del tomo nuevo del P. Elizalde, de quien habían escrito estaba delatado a la Inquisición. V. E., en 14 de Setiembre, me respondió que no. Ahora he sabido que la delación se ha hecho después.» Asegurado de este hecho suplica instantemente el P. General que no se prohíba por la Inquisición española una obra, donde con tanta solidez se refuta la anchura y relajación en el opinar

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 3.214.

(2) *Ibid.*

que iban cundiendo en el pueblo cristiano. Añade que si hay algunos reparos contra ese libro, haga el favor de comunicárselos, porque él tiene persona que podría informar cumplidamente sobre la materia (1). No poseemos la respuesta del Inquisidor, pero observemos de paso, cuán persuadido estaba el P. General de ser auténtica la obra del P. Elizalde, pues ni por asomo duda de que sea suyo el libro impreso el año 1684. Debió detenerse indudablemente la Inquisición española, pues no sabemos que pronunciase prohibición o reprobación alguna contra el libro del P. Elizalde. También fué denunciado el libro a la Inquisición romana. También allí solicitaron algunos la prohibición de esa obra; pero no obtuvieron el resultado apetecido. Ni la Inquisición española ni la romana prohibieron el libro del P. Elizalde (2).

6. A todo esto continuaba el P. General cada vez más decidido en la idea de que era necesario publicar siquiera un libro, defendiendo el probabiliorismo. Como él nos lo dice en repetidas ocasiones, suponía que todo el mundo miraría como puro cumplimiento el decreto 18 de la Congregación general, si de hecho no se publicaba en la Compañía una obra que defendiese el sistema severo. Era ciertamente una persuasión desacertada, puesto que el decreto sólo decía que era libre a los jesuitas defender si gustaban el probabiliorismo. Bastaba mantener esta libertad para cumplir lo que había prescrito la Congregación general; pero hecho esto, ¿qué necesidad había de empeñarse en publicar un libro probabiliorista? Aquí se muestra la afición y amor a las ideas rígidas que se habían apoderado del P. General. Más aún; nos consta que pasó tan adelante esta persuasión y deseo de defender el sistema rígido, que se imaginó faltaría gravemente a la conciencia, si no procuraba con todas sus fuerzas alejar a la Compañía de la teoría probabilista. Creemos necesario presentar a nuestros lectores una breve carta que el mismo General dirigió el 31 de Octubre de 1691 al P. Pascasio de Casanueva, Asistente de España. Oigamos sus palabras.

«Son tantas y tan graves las razones que hay, para que el General de la Compañía no permita que la sentencia de los probabilistas se haga con el ejercicio, como la ciencia media, doctrina propia de esta religión, que supuesta la noticia que he po-

(1) *Ibid.*

(2) Véase lo que dicen sobre esto Döllinger y Reusch, *Geschichte der Moraltraktigkeiten*, t. 1, p. 141.

dido adquirir de este hecho con el estudio de veinte años y con el examen de la cuestión, me juzgaría reo de gravísimo pecado mortal, si no impidiese en lo posible una tan grave calamidad. Persuadirse el mundo que una religión, tan santa y tan docta como es la Compañía, defiende a todo trance que es lícito a cualquiera seguir la opinión probable y menos segura, cuando conoce que la opuesta más segura es más verosímil por autoridad y razón, esto ciertamente sería ocasión de innumerables ofensas de Dios, como lo he demostrado en un tratado aparte» (1).

Por estas palabras se ve que la inteligencia del P. Tirso estaba como cerrada a cal y canto, para no admitir discursos ni razones en contrario. ¿Qué se podía hacer con un hombre, que se creía reo de pecado mortal, si dejaba penetrar el probabilismo en la Compañía? Verdaderamente debemos deplorar [que un General de nuestra Orden se formase la conciencia de un modo tan estrecho y singular.

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 278, p. 81.

CAPITULO VIII

LUCHA DE LOS ASISTENTES CONTRA EL P. TIRSO POR LA IMPRESIÓN DEL LIBRO «TRACTATUS SUCCINCTUS»

1691-1693

SUMARIO: 1. El P. Tirso imprime en Dilinga el *Tractatus Succinctus* en el verano de 1691.—2. Los Padres Asistentes y otras personas le piden que no se publique.—3. El P. Tirso y el Maestro del Sacro Palacio.—4. Responde el P. Tirso a los Asistentes el 8 de Noviembre de 1691.—5. Recurso de ellos al Papa en Febrero de 1692.—6. El P. Segneri llamado a Roma para la Cuaresma de 1692, se declara en favor de los Asistentes; su carta gravísima al P. General.—7. El Papa Inocencio XII, por Junio de 1692, manda remitir la cuestión del libro a la Congregación de Procuradores que se habrá de reunir por Noviembre de 1693.—8. El P. Estrix, Secretario de la Compañía, intenta conciliar al P. General y a los Asistentes, pero no lo consigue.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS.—1. El libro *Tractatus Succinctus*.—2. *Historica enarratio*.—3. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*.—4. *Succincta Enarratio*.—5. Varias cartas y opúsculos citados en el texto.

1. No sosegaba el P. Tirso González, mientras no viese salir a luz en la Compañía algún libro que defendiese la teoría del probabiliorismo. Pasados los cuatro primeros años de su generato, observando que entre los Nuestros nadie daba indicio de moverse ni de publicar ningún escrito en ese sentido, se resolvió a hacerlo por sí mismo. Oigamos las consideraciones que le determinaron a dar este paso:

Considerando, escribe él en su *Narración histórica*, que mi libro sobre los probables había sido aprobado en Roma por los revisores designados por Inocencio XI, recordando las exhortaciones de este Papa, tantas veces repetidas, para que lo publicase, y que se había detenido la publicación porque yo juzgaba que aquel libro, suficiente para un misionero, no era digno de un maestro de prima en la Universidad de Salamanca, observando